

INFORMA AL PÚBLICO:

1. ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUGEF ACTUALIZADA AL 22 DE OCTUBRE DE 2021

1.1 BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO (Total: 2)

1. Banco de Costa Rica
2. Banco Nacional de Costa Rica

1.2 BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES (Total: 2)

1. Banco Hipotecario de la Vivienda
2. Banco Popular y de Desarrollo Comunal

1.3 BANCOS PRIVADOS [NG-1/NG-2/](#) (Total: 11)

1. Banco BAC San José S.A.
2. Banco BCT S.A.
3. Banco Cathay de Costa Rica S.A.
4. Banco CMB (Costa Rica) S.A.
5. Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
6. Banco General (Costa Rica) S.A.
7. Banco Improsa S.A.
8. Banco Lafise S.A.
9. Banco Promérica de Costa Rica S.A.
10. Prival Bank (Costa Rica) S.A.
11. Scotiabank de Costa Rica S.A.

1.4 EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS [NG-2/](#) (Total: 5)

1. Financiera Cafsa S.A.
2. Financiera Comeca S.A.
3. Financiera Credilat S.A.
4. Financiera Desyfin S.A.
5. Financiera Gente S.A.

1.5 ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO (Total: 21) [ES-1](#)

1. Coocique R.L.
2. Coopavegra R.L.
3. Coopealianza R.L.
4. Coopeamistad R.L.
5. Coopeande No.1 R.L.
6. Coopeaya R.L.
7. Coopebanpo R.L.
8. Coopecaja R.L.
9. Coopecar R.L.
10. Coopefyl R.L.
11. Coopegreca R.L.
12. Coopejudicial R.L.
13. Coopelecheros R.L.
14. Coopemédicos R.L.
15. Coopemep R.L.
16. Coopenae R.L.
17. Coopesanmarcos R.L.
18. Coopesanramón R.L.
19. Coopeservidores R.L.
20. Coopeuna R.L.
21. Credecoop R.L.

1.6 ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO (Total: 2)

1. Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo
2. Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

1.7 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS (Total: 1)

1. Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE

1.8 ENTIDADES MERCADO CAMBIARIO [NG-3](#) (Total: 2)

1. Casa de Cambio Teledolar S.A.
2. Global Exchange Casa de Cambio S.A.

2. CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS ACTIVOS INSCRITOS EN LA SUGEF (Total: 21)

- | | |
|---|---|
| 1. Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias GvCF-2 GvCF-3 | 9. Grupo Financiero BCT |
| 2. Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiarias | 10. Grupo Financiero BNS de Costa Rica |
| 3. Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias ES-5 | 11. Grupo Financiero Cafsa |
| 4. Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE | 12. Grupo Financiero Cathay |
| 5. Conglomerado Financiero Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y Subsidiarias | 13. Grupo Financiero Citibank |
| 6. CS Grupo Financiero | 14. Grupo Financiero Coocique |
| 7. Grupo Financiero Alianza | 15. Grupo Financiero Coopenae |
| 8. Grupo Financiero BAC Credomatic GvCF-4 | 16. Grupo Financiero Davivienda |
| | 17. Grupo Financiero Gente GvCF-1 |
| | 18. Grupo Financiero GMG |
| | 19. Grupo Financiero Improsa |
| | 20. Grupo Financiero Lafise |
| | 21. Grupo Financiero Prival |

3. MERCADO DE DERIVADOS CAMBIARIOS [DC-1](#) [DC-2](#)

3.1 INSTITUCIONES CERTIFICADORAS

Entidad	Fecha de aceptación	Vencimiento
Bolsa Nacional de Valores S.A.	06/07/2011	26/11/2023

3.2 ENTIDADES AUTORIZADAS PARA NEGOCIAR CONTRATOS DE DERIVADOS CAMBIARIOS

1. Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
2. Banco Nacional de Costa Rica
3. Scotiabank de Costa Rica S.A.
4. Banco BAC San José S.A.

**EMPRESAS QUE INTEGRAN LOS CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS
ACTIVOS INSCRITOS EN LA SUGEF**

1. Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias [GvCF-2](#) [GvCF-3](#)

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco de Costa Rica	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	82.97%
Banco Internacional de Costa Rica S.A. y Subsidiaria	Panamá	Superintendencia de Bancos de Panamá	15.77%
BCR Valores S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.83%
BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.15%
BCR Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.14%
BCR Pensión Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Costa Rica	Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	0.12%
Depósito Agrícola de Cartago S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.02%
Banprocesa S.R.L.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a.

NOTA: La sociedad Banprocesa S.R.L. no muestran información debido a que recientemente se incorporó al conglomerado financiero.

2. Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiarias

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco Nacional de Costa Rica	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.08%
BN Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.50%
BN Vital Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Costa Rica	Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	0.16%
BN Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.15%
BN Sociedad Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.11%

3. Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias [ES-5](#)

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco Popular y de Desarrollo Comunal	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	97.04%
Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	1.78%
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S.A.	Costa Rica	Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	0.66%
Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. (Antes Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.)	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.27%
Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.25%

4. Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Caja de Ahorro y Préstamos de la Asociación Nacional de Educadores (Ande)	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.66%
Caja de Ande Seguros Sociedad Agencia de Seguros, S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.34%
Vida Plena Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.	Costa Rica	Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	n.a.
Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a.

NOTA: Caja de Ande tiene una participación del 33.33% en el patrimonio de las sociedades Vida Plena Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. y Corporación de Servicios Múltiples del Magisterio Nacional, sin embargo, **ambas** no registran información debido a que el Conglomerado Financiero de Caja de Ande consolida a **estas** bajo el método de participación.

5. Conglomerado Financiero Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y Subsidiarias

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	97.30%
Mutual Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	2.28%
Mutual Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.21%
Mutual Seguros Sociedad Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.19%
Mutual Leasing S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.02%

6. CS Grupo Financiero

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos R.L.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.82%
Coopeservidores Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.18%

7. Grupo Financiero Alianza

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Coopealianza R.L.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.95%
Inmobiliaria Alianza de Pérez Zeledón S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.05%
Centro Comercial Alianza S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a.
Servicios Corporativos Alianza S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a.

NOTAS:

- 1) Servicios Corporativos Alianza S.A. es una empresa de giro no financiero que no consolida.
- 2) La sociedad Centro Comercial Alianza S.A. no registra información relativa al porcentaje de participación sobre activos debido a que se ha incorporado recientemente al Grupo Financiero Alianza.

8. Grupo Financiero BAC Credomatic [GvCF-4](#)

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco BAC San José S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	84.84%
Corporación Tenedora BAC Credomatic S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	11.72%
BAC San José Leasing S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.52%
BAC San José Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.40%
BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A.	Costa Rica	Superintendencia de Pensiones (SUPEN)	0.31%
BAC Credomatic Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.10%
BAC San José Sociedad de Fondos de Inversión, S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.08%

NOTA: El 2.03% faltante, corresponde al porcentaje de participación sobre activos agregados con corte al 30 de junio de 2021 que tenía “Credomatic de Costa Rica S.A.” (1.61%), “Inmobiliaria Credomatic S.A.” (0.34%) y “Medio de pago S.A.” (0.08%) previo a la fusión por absorción en la que prevalece “Banco BAC San José S.A.”.

9. Grupo Financiero BCT

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
BCT Bank International S.A.	Panamá	Superintendencia de Bancos de Panamá	47.20%
Banco BCT S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	39.77%
Corporación BCT S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	11.34%
BCT Arrendadora S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	1.20%
BCT Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.27%
BCT Securities S.A.	Panamá	Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá	0.08%
BCT Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.07%
Pershore Investments S.A.	Panamá	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.06%
BCT Servicios Corporativos S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.01%

10. Grupo Financiero BNS de Costa Rica

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Scotiabank de Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	81.62%
Grupo BNS de Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	12.56%
Scotia Leasing Costa Rica S. A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	5.54%
Scotia Corredora de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.22%
Scotia Sociedad de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.07%
Scotia Safe S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.00%

11. Grupo Financiero Cafsa

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Financiera Cafsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	57.74%
Arrendadora Cafsa S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	25.34%
Corporación Cafsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	16.92%

12. Grupo Financiero Cathay

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco Cathay de Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	92.78%
Grupo de Finanzas Cathay S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	7.12%
Cathay Leasing S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.10%
Administradora de Bienes Cathay S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.00%
Fiduciaria Cathay S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.00%

13. Grupo Financiero Citibank

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco CMB (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	79.30%
Grupo Financiero Citibank de Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	11.27%
Asesores Corporativos de Costa Rica, S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	8.88%
Citi Valores Accival S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.55%

14. Grupo Financiero Coocique

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Coocique R.L.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.85%
Inmobiliaria Coocique S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.08%
Fiduciaria FICQ S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.07%

15. Grupo Financiero Coopenaec

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
COOPENAER.L.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	99.76%
Coopenaec Correduría de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.24%
Profesionales en Software Prosoft S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n/a

NOTA: Profesionales en Software Prosoft S.A. es una empresa de giro no financiero y su información no se consolida con la del resto de las empresas integrantes del grupo financiero.

16. Grupo Financiero Davivienda

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	89.05%
Corporación Davivienda (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	9.42%
Davivienda Puesto de Bolsa (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.79%
Davivienda Seguros (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.65%
Davivienda Leasing (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.06%
Davivienda Corredora de Seguros (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.03%

17. Grupo Financiero Gente [GvCF-1](#)

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Financiera Gente S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	n.a.
Gente más Gente S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a.
3-101-771084 S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	n.a.

NOTA: Las sociedades del grupo no muestran información debido a que recientemente se conformó el grupo financiero.

18. Grupo Financiero GMG

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Financiera Credilat S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	52.47%
GMG Servicios Costa Rica S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	25.98%
Grupo Financiero GMG S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	21.55%

19. Grupo Financiero Improsa

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco Improsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	82.94%
Grupo Financiero Improsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	12.39%
Improsa Centro de Servicios Compartidos ICSC S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	2.44%
Improsa Servicios Internacionales S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.80%
Improsa Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.69%
Improsa Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.51%
Improsa Capital S.A.	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	0.15%
Improsa Agencia de Seguros S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	0.08%
Banprocesos S.A. 1/	Costa Rica	Sujeto a Supervisión efectiva por parte de la SUGEF a partir del 04 de noviembre de 2021 NG-5	n.a

NOTA: 1/ El Grupo Financiero Improsa posee una participación accionaria del 50% de esta empresa.

20. Grupo Financiero Lafise

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Banco LAFISE S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	89.88%
Corporación LAFISE Controladora S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	6.37%
Seguros Lafise Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Seguros (SUGESE)	3.14%
LAFISE Valores Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.61%

21. Grupo Financiero Prival

Entidad	Domicilio Legal	Organismo de supervisión	% participación sobre activos agregados con corte al 30/06/2021 NG-4/
Prival Bank (Costa Rica) S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	76.86%
Corporación Prival Costa Rica S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)	19.78%
Prival Securities (Costa Rica) Puesto de Bolsa S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	2.39%
Prival Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.	Costa Rica	Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)	0.97%

NOTAS

Notas Generales (NG) (Regresar)

- NG-1** El artículo 7 de la “*Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*” (Ley 1644), establece una multa inicial y una multa diaria por el uso indebido de las palabras “banco”, “establecimiento bancario” o derivados de estos términos que califiquen las actividades como de carácter bancario, ya sea en el nombre comercial, en la descripción de los negocios, en la papelería o en la publicidad, por parte de personas físicas o jurídicas que no formen parte del Sistema Bancario Nacional. Al respecto, mediante la Resolución SGF0063-2021 - SGF-PUBLICO del 11 de enero de 2021, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 17 del 26 de enero de 2021, se incrementó el monto de la multa inicial a ₡1.981.557,58 y la multa diaria a ₡39.629,88.
- NG-2** Mediante el numeral I, artículo 9, del acta de la sesión 6003-2021 del 02 de junio de 2021, la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica acordó incrementar el capital mínimo de los bancos privados a la suma de ₡17.121,00 millones. En consecuencia, al corresponder el capital mínimo de las empresas financieras no bancarias a un 20% del capital mínimo de los bancos privados, el capital mínimo de las empresas financieras no bancarias se incrementó a la suma de ₡3.424,00 millones. Esta disposición fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 111 del 10 de junio de 2021.
- NG-3** SUGEF solo fiscaliza el cumplimiento de las operaciones cambiarias, de conformidad con la ley y el Reglamento de Operaciones Cambiarias vigentes.
- NG-4** Los activos agregados incluyen las transacciones entre compañías, las cuales usualmente son objeto de eliminación contable para efectos de consolidación. No considera activos en administración fuera de balance, tales como operaciones de intermediación bursátil, fondos de pensión e inversión, fideicomisos, comisiones de confianza y cuentas de orden. Sin embargo, dicha información es remitida de forma trimestral con corte a marzo, junio, setiembre y diciembre.
- NG-5** Empresa sujeta a supervisión por parte de la Superintendencia General de Entidades Financieras, de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 Bis de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (Ley 7558). No obstante, según lo dispuesto en el Transitorio II de la Ley N° 9768, las labores de supervisión de estas empresas empezarán a ser ejercidas en un plazo de 24 meses contados a partir de su entrada en vigencia (la Ley N°9768 fue publicada en el diario oficial La Gaceta el 4 de noviembre de 2019).

Entidades Supervisadas (ES) (Regresar)

- ES-1** El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante Artículo 8 del Acta de la Sesión 1469-2018, celebrada el 18 de diciembre de 2018, acordó eximir de la fiscalización de la SUGEF a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que queden por fuera una vez aplicado un modelo de discriminación que considere las variables de volumen de activos, cantidad de deuda con el resto del Sistema Financiero Nacional (SFN), (créditos) y cantidad de recursos aportados al resto del SFN (depósitos). Igualmente, el CONASSIF acordó mantener vigente lo acordado en el punto 2 del artículo 15 de la Sesión 109-99, del 16 de agosto de 1999, relacionado con eximir de la fiscalización de la Superintendencia General de Entidades Financieras, a las cooperativas de ahorro y crédito consideradas como cooperativas cerradas. Las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito que queden fuera de la Supervisión de la SUGEF serán supervisadas por el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), de conformidad con el dictamen C-199 de 06 de diciembre de 1996 de la Procuraduría General de la República. Es decir, todas aquellas que queden bajo el umbral de los ₡35.000 millones. No obstante, el CONASSIF también dispuso mantener dentro del ámbito de supervisión de la SUGEF a las Organizaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, que a la fecha de este acuerdo ya estén siendo fiscalizadas por ésta, aún y cuando su volumen de activos se ubique por debajo del nuevo umbral establecido a partir de la metodología aplicada.
- ES-2** El Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante **artículo 8 del acta de la sesión 1469-2018**, celebrada el 18 de diciembre de 2018, acordó en los términos del Artículo 117 de la “*Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*” someter a la fiscalización de la “*Superintendencia General de Entidades Financieras*”, a algunas asociaciones solidaristas. Igualmente, acordó establecer un umbral para la fiscalización de las asociaciones solidaristas fijado en un volumen de activos mayor a ₡35.000 millones y que aquellas que quedarán en el nivel 2 de fiscalización, estarán bajo la vigilancia y el control legal y estatutario del “*Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*”, ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de la *Ley de Asociaciones Solidaristas* (Ley 6970).

ES-3 Asimismo, el CONASSIF originalmente acordó que la supervisión efectiva de estas asociaciones solidaristas daría inicio a partir del 1° de enero del 2021. No obstante, dicha fecha fue pospuesta mediante el **Artículo 6 del Acta de la Sesión 1633-2020**, celebrada el 16 de diciembre de 2020 en el cual el CONASSIF acordó que la supervisión efectiva de estas asociaciones solidaristas daría inicio a partir del 1° de enero del 2022, siendo que el marco regulatorio y prudencial para la supervisión de las asociaciones solidaristas y su implementación, se dispondría conforme a los alcances de la normativa que emitiera al efecto el CONASSIF.

ES-4 No obstante lo anterior, mediante el Artículo 5 del acta de la sesión 1672-2021, celebrada el 05 de julio de 2021, el “*Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*” (CONASSIF) acordó eximir de la supervisión efectuada por la “*Superintendencia General de Entidades Financieras*” a todas las asociaciones solidaristas, de conformidad con las facultades que para tales efectos otorgan los Artículos 117 y 119 de la “*Ley Orgánica del Banco Central*” y deroga, en lo pertinente a las asociaciones solidaristas, los acuerdos adoptados por este Consejo en:

- (i) El punto 2 de la parte dispositiva del acuerdo adoptado mediante el **artículo 9 del acta de sesión 1375-2017** del 14 de noviembre del 2017, el cual derogó el acuerdo que consta en el artículo 22 del acta de la sesión 19-96 del 27 de junio de 1996;
- (ii) Los puntos 1.b, 3 (respecto de lo atinente a las asociaciones solidaristas, exclusivamente), 8, 10, 11, 13 (exclusivamente en lo referente a las asociaciones solidaristas), 14 y 15 de la parte dispositiva del acuerdo que consta en el **artículo 8, del acta de la sesión 1469-2018**, celebrada el 18 de diciembre de 2018;
- (iii) El **artículo 6, del acta de la sesión 1633-2020** del 16 de diciembre de 2020; y,
- (iv) Cualquier otro, en lo que se oponga a lo dispuesto en el presente acuerdo respecto de la exención a las asociaciones solidaristas de la supervisión efectuada por la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Esta disposición fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 135 del 14 de julio de 2021.

ES-5 Mediante oficio GGC-0452-2021 del 22 de marzo de 2021, el señor Marvin Rodríguez Calderón, en calidad de Gerente General de Banco Popular y de Desarrollo Comunal, comunica la aprobación otorgada por la Superintendencia General de Seguros (SUGESE), mediante oficio SGS-R-2341-2020, celebrada el 07 de setiembre de 2020, en la que se cancela la licencia SA-09-177 de intermediación de seguros bajo la figura de sociedad agencia, a la empresa “*Popular Sociedad Agencia de Seguros S.A.*” y se inscriba “*Popular Seguros Correduría de Seguros S.A.*”, cédula de persona jurídica 3-101-567982, en el Registro de Sociedades Corredoras de Seguros de dicha Superintendencia, con la licencia SC-20-133.

ES-6 Mediante el Artículo 12 del acta de la sesión 1676-2021, celebrada el 27 de julio de 2021, el “*Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero*” (CONASSIF) acordó entre otras cosas:

- 1) Derogar, en lo pertinente a las cooperativas de ahorro y crédito, el acuerdo adoptado en el **artículo 8, del acta de la sesión 1469-2018**, celebrada el 18 de diciembre de 2018, específicamente, los siguientes numerales de la parte dispositiva: 3,4,6,7,9,12, 13 y 14. (...)
- 4) Establecer como umbral, a partir del cual las cooperativas de ahorro y crédito serán supervisadas por la SUGEF, el monto de ¢40.000 millones de activos totales netos. (...)
- 6) Confirmar que se exceptúe del ámbito de supervisión de la SUGEF a las cooperativas de ahorro y crédito cerradas, aun cuando alcancen o superen el umbral definido.
- 7) Reafirmar que se exima de la supervisión de la SUGEF a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas cuyos activos totales netos no superen el umbral definido en este acuerdo.
- 8) La SUGEF deberá supervisar a las cooperativas de ahorro y crédito abiertas, cuyos activos totales netos sean iguales o superiores al umbral de ¢40.000 millones.
- 9) Aquellas organizaciones cooperativas de ahorro y crédito que se encuentren supervisadas y cuyo monto de sus activos netos se encuentre por debajo del umbral de ¢40.000 millones, dejarán de ser supervisadas por la SUGEF al 31 de diciembre de 2022, previo al cumplimiento, a satisfacción de la SUGEF. A raíz de lo anterior, se excluyen:

Coopejudicial	Coopelecheros
Coopegrecia	Coope sanramon
Coopeamistad	Coope sanmarcos
Coopavegra	Coopeuna
Credecoop	Coopecar

Esta disposición fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 152 del 10 de agosto de 2021.

Entidades autorizadas para operar en el mercado de Derivados Cambiarios (DC) [\(Regresar\)](#)

- DC-1** El anterior “Reglamento para el Uso de Derivados en Moneda Extranjera” en su Artículo 5 estipulaba que “Para realizar operaciones de cobertura, los intermediarios financieros deberán obtener previamente una autorización de la Superintendencia General de Entidades Financieras (...)”. No obstante, dicho reglamento fue derogado por el “Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera” aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Numeral 1, del Artículo 5, del Acta de la Sesión 5973-2020, celebrada el 25 de noviembre del 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 294 del 16 de diciembre del 2020, mediante su Disposición Derogatoria Única. Este nuevo reglamento en su Artículo 4 establece por el contrario que “(...) Las entidades supervisadas no requerirán autorización previa para participar como clientes en operaciones de derivados cambiarios con fines exclusivos de cobertura de riesgos de posiciones propias (...)”.
- DC-2** El anterior “Reglamento para el Uso de Derivados en Moneda Extranjera” en su Artículo 6 “Autorización para actuar como intermediario de derivados cambiarios” estipulaba que “Para actuar como **intermediarios de derivados cambiarios**, las entidades interesadas deberán cumplir con los requisitos que al efecto establezca la reglamentación emitida por el CONASSIF para cada superintendencia. La Junta Directiva del BCCR resolverá la solicitud, previo conocimiento del dictamen que sobre el cumplimiento de los requisitos de autorización exigidos emitirá la superintendencia que corresponda”. No obstante, dicho reglamento fue derogado por el “Reglamento sobre Derivados en Moneda Extranjera” aprobado por la Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica mediante Numeral 1, del Artículo 5, del Acta de la Sesión 5973-2020, celebrada el 25 de noviembre del 2020 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta 294 del 16 de diciembre del 2020, mediante su Disposición Derogatoria Única. Este nuevo reglamento en su Artículo 4 sustituye la anterior autorización para “actuar como intermediarios de derivados cambiarios” por una “Autorización para la negociación de contratos de derivados cambiarios”.

Grupos y conglomerados financieros (GyCF) [\(Regresar principal\)](#) [\(Regresar listado\)](#)

- GyCF-1** Mediante artículo 9 del acta de la sesión 1658-2021, celebrada el 26 de abril de 2021, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), autorizó la constitución del “Grupo Financiero Gente”, conformado por Financiera Gente S.A., Gente más Gente S.A. y 3-101-771084 S.A., en el que 3-101-771084 S.A. fungirá como sociedad controladora.
- GyCF-2** La Superintendencia de General de Seguros (SUGESE) mediante oficio SGS-R-2209-2019 del 26 de febrero de 2019 autorizó el cese de la actividad de intermediación de seguros de la empresa Bancrédito Sociedad Agencia de Seguros S.A., cédula jurídica número 3-101-568956 y canceló la licencia de sociedad agencia de seguros número SA-09-174 otorgada a dicha entidad.
- GyCF-3** Mediante artículo 6 del acta de la sesión 1676-2021, celebrada el 27 de julio del 2021, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), autorizó la incorporación de “Banprocesa S.R.L.” al Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias.
- GyCF-4** Mediante artículo 8 del acta de la sesión 1694-2021, celebrada el 18 de octubre del 2021, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), autorizó la fusión por absorción de las sociedades “Banco BAC San José S.A.”, “Credomatic de Costa Rica S.A.”, “Inmobiliaria Credomatic S.A.” y “Medio de Pago S.A.”, en la cual prevalecerá “Banco BAC San José S.A.”. Dicha autorización se encuentra en proceso de inscripción.

IMPORTANTE

- a.** La SUGEF advierte a los inversionistas sobre el cuidado que deben tener al decidir entregar sus fondos a empresas y personas que, sin la supervisión y regulación de alguno de los entes de supervisión costarricenses (SUGEF, SUGEVAL, SUGESE y SUPEN), captan dinero en el mercado local.
- b.** La SUGEF no ejerce supervisión de las entidades bancarias domiciliadas en el extranjero, sino que esta es llevada a cabo por el regulador de la plaza bancaria en la que se encuentran domiciliadas dichas entidades. No obstante, existen convenios de entendimiento multilaterales para el intercambio de información entre supervisores, que permiten fortalecer las acciones que desarrollan los supervisores de origen o de destino.
- c.** En su sitio en Internet <http://www.sugef.fi.cr>, la SUGEF tiene a disposición del público interesado los balances de situación, estados de resultados mensuales y estados financieros auditados completos de las entidades supervisadas. Además, de conformidad con el Acuerdo SUGEF 30-18 “Reglamento de información financiera”, las entidades financieras deben publicar en su sitio Web oficial, la información financiera de las entidades individuales y emisoras no financieros que consolidan con empresas ubicadas en el territorio costarricense, los cuales deberán publicar dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores al último día del ejercicio económico anterior. En caso de no contar con sitio Web, deberá publicarlos en dos medios de circulación nacional escrita, en los mismos plazos establecidos para publicar la información en el sitio Web. Por su parte, los estados financieros intermedios deberán encontrarse a disposición del público interesado en papel y en forma electrónica en las oficinas centrales, sucursales, agencias, asociadas y subsidiarias, y en las oficinas y el sitio web de cada entidad financiera. Se recomienda al público ahorrante e inversionista revisar dicha información, antes de tomar sus decisiones.